

BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N. 0034 -2023-MUDIBE
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR NECESIDAD
TRANSITORIA DE UN (1) TECNICO DE MANTEMINIMIENTO DE MAQUINARIA LIGERA Y
EQUIPOS MENORES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, por necesidad transitoria de UN (1) Técnico de mantenimiento de Maquinaria ligera y Equipos menores con la finalidad de cumplir con lo establecido que conlleven a su oportuna atención para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la entidad.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Subgerencia de Parques y Jardines

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Subgerencia de Personal

4. Base Legal

- a. Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- b. Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- c. Ley N°31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- d. Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- e. Decreto Legislativo N°1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- f. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR-PE, resolución que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057".
- h. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°029-2023-SERVIR/PE que aprueba la "Guía metodológica para la elaboración de perfiles en el sector público".
- i. Informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC, informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaración.
- j. Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios

I. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS (*)	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (*)	Secundaria Completa.
Experiencia (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general: Dos (02) años en entidades públicas y/o privadas. - Experiencia específica: Seis (06) meses como técnico de mantenimiento de máquinas ligeras y equipos menores.
Diplomados/Programas de especialización/ Capacitaciones (*)	<p>Programa de Especialización y/o Diplomado: Curso de moto guadañas, desbrozadoras y motosierras. Curso Técnico para especialista en equipos de jardín.</p>
Competencias y/o Habilidades	Responsabilidad, Comunicación, Trabajo en equipo, Autocontrol, Civismo, Vocación de Servicio, Dinamismo.
Conocimientos técnicos	Mantenimiento de máquinas ligeras, equipos de jardinería.
Conocimientos de Ofimática e Idiomas / Dialectos	No aplica.
Certificaciones	No aplica.
Requisitos adicionales	No aplica.

(*) Son requisitos mínimos obligatorios que el/la postulante debe presentar o sustentar para acreditar el cumplimiento del perfil de puesto, para lo cual, se tiene que observar el procedimiento establecido en la Fase 1: Evaluación Curricular” de las presentes bases.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias ligeras y equipos menores.
- b) Realizar el mantenimiento de las herramientas de jardín y poda.

- c) Realizar el cronograma de mantenimiento de los equipos y herramientas.
- d) Verificar la dotación de combustible de los equipos para las actividades del día.
- e) Revisiones periódicas de las máquinas asignadas.
- f) Otras funciones que asigne el jefe inmediato.
- g) Respetar las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Cumplir con las demás funciones asignadas y/o delegadas, relacionadas al puesto.
- i) Informar con la debida anticipación los requerimientos de materiales para realizar sus labores.
- j) Promover buenas prácticas de higiene, conservación y reciclado de los residuos sólidos a fin de contribuir con la higiene y mantenimiento de la vía pública y de medio ambientes.

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Bellavista
Modalidad de Trabajo	Modalidad Presencial
Duración del contrato	Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.
Remuneración mensual	S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Otras condiciones esenciales del contrato	Necesidad transitoria (temporal).

IV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Registro del proceso en el Portal Talento Perú – SERVIR	26/10/2023	Subgerencia de Personal
2	Publicación de la convocatoria en el portal: - Portal Web institucional	Del 26/10/2023 al 09/11/2023	Subgerencia de Personal
	- Portal Talento Perú – SERVIR	Del 26/10/2023 al 09/11/2023	
POSTULACIÓN			
3	Presentación de Ficha de postulación, Currículum, anexos y documentos sustentatorios. Horario: 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. Dirección: Mesa de Partes - Palacio Municipal, Jr. Bolognesi 498 –Bellavista, con sobre manila sellado. Asunto: Postulación Cas N.º 034 -2023-MUDIBE	10/11/2023	Subgerencia de Personal

SELECCIÓN			
4	Evaluación curricular	13/11/2023	Subgerencia de Personal
5	Publicación de resultados de evaluación curricular y publicación de rol de entrevista personal	14/11/2023	Subgerencia de Personal
6	Entrevista personal	15/11/2023	Comité de Selección CAS
7	Publicación de resultados de entrevista personal y resultado final	16/11/2023	Subgerencia de Personal
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
8	Suscripción y registro del contrato	17/11/2023	Subgerencia de Personal

V. ETAPAS DEL PROCESO

FASES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Fase 1: Evaluación curricular	60%	30 puntos	60 puntos
Formación académica (*)	30%	15 puntos	30 puntos
Cursos/diplomados	-	CUMPLE LOS REQUISITOS MÍNIMOS	
Experiencia general	-		
Experiencia específica (**)	30%	15 puntos	30 puntos
Puntaje de evaluación curricular	-	30 puntos	60 puntos
APTO/A	Los que alcancen el puntaje mínimo		
Fase 2: Entrevista personal	40%		-
Puntaje total de entrevista	-	20 puntos	40 puntos
APTO/A	Los que alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio en cada uno de los factores de evaluación		
TOTAL	100%	50 puntos	100 puntos

Formación académica (): El puntaje máximo de formación académica se asigna cuando el/la postulante supera el requisito mínimo requerido en dicho rubro, considerando los grados académicos (Bachiller, Magíster y Doctorado) y guarde relación con el perfil del puesto.*

*Experiencia específica (**): El puntaje adicional de experiencia específica se asigna cuando el/la postulante supera en un año más el tiempo mínimo requerido (+2 puntos); cuando supera de 2 o más años el tiempo mínimo requerido (+5 puntos).*

Nota: Se insta a los/las postulantes a verificar detenidamente las Bases de la presente convocatoria, su modificatoria y las consideraciones especiales antes de realizar su postulación virtual.

FASE 1: Evaluación Curricular

a) De la Presentación

Para tener acceso a las bases de las convocatorias y la información para postular, las personas interesadas deben ingresar a través del Portal Web de Convocatorias de la Municipalidad Distrital de Bellavista <https://www.munibellavista.gob.pe/convocatorias-cas/>

- La ficha de postulación debe contener el Número de Convocatoria CAS y el nombre del puesto que corresponda, en caso de que no coincida dicha información de acuerdo con las bases publicadas, se evaluará la ficha en base al número de convocatoria CAS indicada en la misma. Asimismo, si el/la postulante no consigna ni el número de convocatoria CAS ni el nombre del puesto en la ficha de postulación se le considerará **DESCALIFICADO/A**.
- Las declaraciones Juradas deben contener los datos completos y la firma como se encuentran en el DNI.
- Cabe resaltar que solo se aceptarán y serán válidas las fichas de postulación, anexos, curriculum y documentos sustentatorios que se encuentren en idioma Castellano.

Documentación y orden a presentar:

1. Ficha de Postulación y anexos firmados.
2. Certificados de Formación o Grado Académico.
3. Además, de corresponder, adjuntar constancias de egresado, colegiatura y habilitación vigente.
4. Certificados o constancias de diplomados, programas de especialización, cursos, talleres, seminarios u otros de corresponder que solicita el perfil del puesto.
5. Documentación donde se certifique la experiencia general y específica.
6. Solo de corresponder, documentos requeridos para bonificaciones, adjuntar la documentación sustentatoria para obtener la bonificación por fuerzas armadas, persona con discapacidad o deportista calificado.
7. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad.
8. Certificado Único Laboral (Certijoven y/o Certiadulto).

La presentación de documentos sustentatorios ilegibles, incompletas, falsas, imprecisas, borrosas o adulteradas conlleva la calificación de **DESCALIFICADO/A**.

Los/las postulantes deberán enviar toda la documentación solicitada en el perfil del puesto, en ningún caso se aceptarán declaraciones juradas.

Asimismo, solo se tomarán en cuenta las fichas de postulación, anexos, curriculum y documentos sustentatorios, presentados dentro de las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria CAS y debidamente suscritas (firmadas), de lo contrario se le considerará como **DESCALIFICADO/A**.

b) Evaluación Curricular Virtual:

La Sub gerencia de Personal es la encargada de evaluar y verificar que la información y declaraciones del/la postulante cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos para el puesto requerido.

- Los criterios para la evaluación curricular son las siguientes:

Formación Académica:

Se acredita con copias legibles del grado o situación académica de acuerdo a lo señalado en el perfil del puesto.

Se otorgará el puntaje mínimo cuando el/la postulante presente la documentación que satisface el requisito de formación académica establecido en el perfil de puesto; y, se otorgará el puntaje máximo cuando el/la postulante presente la documentación adicional que supera la formación solicitada, siempre que guarde relación con la formación académica señalado en el perfil de puesto.

FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE
Formación académica solicitada en el Perfil de Puesto	25 Puntos
Formación académica superior a lo solicitada del Perfil de Puesto	Más 5 puntos (único puntaje)
Puntaje máximo en evaluación de formación académica.	30 puntos

Para establecer el puntaje máximo en el presente proceso de selección se considera lo siguiente:

Para perfiles que incluyen formación universitaria:

NIVELES	FORMACIÓN ACADÉMICA
Nivel 1	Estudiante Universitario
Nivel 2	Egresado Universitario
Nivel 3	Bachiller Universitario
Nivel 4	Titulado Universitario
Nivel 5	Grado de Magíster (Siempre que guarde relación con la formación académica señalado en el perfil de puesto)
Nivel 6	Grado de Doctor (Siempre que guarde relación con la formación académica señalado en el perfil de puesto)

Por ejemplo: si en el perfil de puesto se solicita egresado universitario, se dará el puntaje adicional a los/las postulantes que además de acreditar el requisito mínimo, acrediten contar o haber obtenido el grado de bachiller o superior.

Para perfiles que incluyen formación técnica:

NIVELES	FORMACIÓN ACADÉMICA
---------	---------------------

Nivel 1	Estudiante Técnico Básico o Superior
Nivel 2	Egresado Técnico Básico o Superior
Nivel 3	Egresado Técnico Superior
Nivel 4	Título Técnico Superior
Nivel 5	Egresado Técnico Superior adicional al Título técnico superior del nivel 4.

Por ejemplo: si en el perfil de puesto se solicita egresado técnico básico, se dará el puntaje adicional a los/las candidatos/as que acrediten o la condición de egresado técnico superior o título técnico superior.

Notas:

- a) En caso el perfil de puesto solo mencione la formación académica a nivel técnico, solo se evaluará a los/as postulantes que tengan dicho nivel técnico, no siendo posible evaluar a los postulantes con nivel universitario.
- b) En caso de solicitar en el perfil de puesto secundaria completa se otorgará puntaje adicional el/la candidato/a siempre y cuando presente la documentación que acredite cualquier de los niveles señalados en los cuadros de formación académica universitaria o técnica.

Diplomados o Programas de especialización/ Cursos o equivalentes

Los diplomados deben contar con un mínimo de 290 horas o su equivalente a 24 créditos, los programas de especialización, se acredita con copias simples o constancias correspondientes, los cuales deben tener una duración mínima de noventa (90) horas. Asimismo, los programas de especialización pueden ser desde ochenta (80) horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. Por su parte, los cursos o sus equivalentes (talleres, seminarios, conferencias entre otros) se acredita con copias simples o constancias correspondientes, los cuales deben tener una duración mínima de ocho (8) horas. Este criterio de evaluación no otorga ningún puntaje; pero de requerirse, es de obligatorio cumplimiento, caso contrario el/la postulante obtendrá el calificativo de "**NO APTO/A**".

Otra información que resulte conveniente

En caso que el/la postulante presente documentación que acredite la obtención de títulos, grados y/o estudios de postgrado en el extranjero, estos documentos deberán registrados en el Registro de Títulos, Grados o Estudios de Postgrado obtenidos en el Extranjero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme a lo establecido por la Directiva N°001-2014-SERVIR/GDCRSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°010-2014-SERVIR/PE. Asimismo, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada; o, la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales.

Experiencia general

Todos los documentos que acrediten experiencia deben precisar fecha de inicio y fin del tiempo laborado. El tiempo de experiencia laboral se contabiliza desde la fecha de egresado universitario o técnico profesional. para tal efecto deberá presentar la constancia de egreso, caso contrario se contabiliza desde la fecha de expedición del grado académico presentado. Este criterio de evaluación no otorga ningún puntaje, pero es de obligatorio cumplimiento.

En el caso de que el/la postulante presente órdenes de servicios, adicionalmente deberá presentar las conformidades respectivas. De forma opcional y a manera de complementar la información se puede adjuntar los términos de referencia de cada orden de servicio emitida. En el caso de que el/la candidato/a presente contratos de trabajo, adicionalmente deberá presentar las adendas respectivas. En el caso de que el/la candidato/a presente resolución de inicio de labores, adicionalmente deberá presentar la resolución de cese o la constancia de trabajo. Asimismo, las constancias y/o certificados de trabajo que sean emitidos por personas naturales, deberán indicar dirección fiscal y teléfono del empleador para la verificación posterior que corresponda (ante SUNAT). En ninguno de los casos se aceptará los recibos por honorarios como experiencia laboral.

De no cumplir con los criterios mencionados anteriormente no se tomará en cuenta dicha experiencia. De conformidad con el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del D.L. 1401, "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público", para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia, se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, incluye también las prácticas profesionales. Asimismo, en atención a la Ley N°31396, "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401", se reconoce como experiencia laboral a las prácticas preprofesionales realizadas no menor a tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de egresado. Para los casos de SECIGRA, sólo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación.

Experiencia específica

La experiencia específica se acredita con copias simples legibles de certificados, constancias de trabajo o de servicios, resoluciones de encargatura o designación que evidencie inicio y cese, contratos y, de ser el caso, sus respectivas adendas o boletas de pago de remuneraciones; u otros documentos que evidencien fehacientemente la experiencia específica del/de la postulante.

Se otorga el puntaje mínimo cuando se cumple con los requisitos establecidos en las bases y se otorga el puntaje máximo cuando se supera los requisitos mínimos según detalle:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Experiencia específica, en el sector público y/o privado, solicitada en el Perfil de Puesto.	23 Puntos
Experiencia específica adicional de un (1) año y menor a dos (2) años.	Más 2 puntos
Experiencia específica adicional de dos (2) año a más	Más 5 puntos
Puntaje máximo en evaluación de experiencia específica	30 puntos

Los resultados de la evaluación curricular tendrán la siguiente denominación:

Apto/a: Postulante que ha cumplido con todos los requisitos de formación académica, experiencia general y específica, capacitaciones y demás información requerida en el perfil de la convocatoria.

Son considerados para la siguiente fase.

No Apto/a: Postulante que no cumpla con uno o todos los requisitos de formación académica, experiencia general y específica, capacitaciones y demás información requerida en el perfil de la convocatoria. No son considerados para la siguiente fase.

Descalificado/a: Postulante que no cumpla con la presentación de los documentos sustentatorios y anexos dentro del cronograma y/o se encuentra inscrito en RNSSC, REDERECI y otros registros que impidan la contratación a través de la modalidad CAS establecida en la normativa vigente.

FASE 2: Entrevista Personal

Comité de Selección

La conducción del proceso de selección en la etapa de entrevista está a cargo del Comité de Selección, el mismo que está integrado por Tres (3) miembros:

- Subgerente de Personal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.

Cualquier situación no prevista en la etapa de entrevista, será resuelta por el Comité de Selección, bajo el principio de meritocracia, imparcialidad, igualdad y equidad, salvaguardando el debido procedimiento, en el marco de sus competencias y atribuciones.

Entrevista Personal

La entrevista personal está orientada a evaluar idoneidad y mayor compatibilidad con el perfil de puesto a través de preguntas de conocimientos, habilidades y de otros criterios relacionados a la institución y al puesto que postula. Esta fase está a cargo del Comité de Selección CAS. La entrevista personal se realizará de forma presencial; la modalidad será comunicada oportunamente en la publicación de resultados de evaluación curricular, según corresponda.

Las/los candidatos/as se deberán presentar en la dirección y hora indicada en la publicación de resultados de la evaluación curricular.

Se darán cinco (05) minutos de tolerancia posterior a la hora indicada, una vez superado la hora indicada no podrá acceder a la entrevista programada por lo que será declarado como NSP (no se presentó).

Es obligatorio presentar su Documento Nacional de Identidad al ingresar a la entrevista, de no presentar este documento será declarado NSP (no se presentó).

Para alcanzar la condición de **APTO/A** las/los candidatos/as deben obtener el puntaje mínimo aprobatorio de 20 puntos.

Los resultados de la entrevista personal tendrán la siguiente denominación:

Apto/a: Aquel/aquella candidato/a que obtuvo un puntaje mínimo de veinte (20) puntos en la sumatoria, sobre un total de cuarenta (40) puntos.

No Apto/a: Aquel/aquella candidato/a que obtuvo un puntaje inferior de veinte (20) puntos en la sumatoria, sobre un total de cuarenta (40) puntos.

No se presentó: Aquel/aquella candidato/a que no se presentó a la entrevista o fuera del horario del

cronograma establecido.

Descalificado/a: Aquel/aquella candidato/a que, de ser el caso no se presente, se retire, así como quien cometa inconductas tales como suplantación, plagio o equivalentes.

VI. CUADRO DE MÉRITOS

La elaboración del cuadro de mérito, conformado por los resultados finales, está a cargo de la Subgerencia de Personal y se realiza con los resultados aprobatorios requeridos en cada fase y, cuando corresponda, con las bonificaciones.

- a. El/la candidato/a que haya aprobado todas las fases de la selección con un puntaje mínimo de 50 puntos y haya obtenido la puntuación más alta, se considera como **GANADOR/A** de la convocatoria.
- b. El/la candidato/a que haya aprobado todas las fases de la selección con un puntaje final mínimo de 50 puntos y no resulte ganador, será declarado/a como accesitario/a. Asimismo, por cada posición convocada solo puede haber dos accesitarios. En caso de que existiera más de una posición concursada para un mismo puesto, queda a criterio de la entidad establecer el número de accesitarios.
- c. En caso que los/as candidatos/as obtenga el mismo puntaje en el resultado final, la Subgerencia de Personal debe seleccionar al candidato/a que cuente con mayor puntaje en la fase de entrevista personal. En caso persista el empate, se procede a seleccionar al/a la candidato/a que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación curricular. De persistir el empate, se procede a realizar una entrevista final, en la cual se define al/a la/el ganador/a.
- d. En caso el/la candidato/a declarado/a **“GANADOR/A”** no presente la documentación requerida, desista o no suscriba el contrato por causas objetivas imputables a ella/él, durante los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procede a convocar al segundo lugar en el orden de mérito (accesitario/a), para que realice la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contados a partir de la publicación respectiva.

De no suscribir el contrato este último por las mismas consideraciones anteriores, la Subgerencia de Personal, puede convocar al siguiente, según orden de mérito con puntaje mínimo aprobatorio o declarar desierta la convocatoria CAS.

VII. BONIFICACIONES

VIII.1 Bonificación a licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N°29248 y su reglamento, **tienen derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total**, únicamente los/as postulantes que hayan obtenido la condición de “licenciado de las Fuerzas Armadas” por servicio militar acuartelado o servicio militar no acuartelado, a partir de la fecha de entrada de vigencia de la mencionada Ley, siempre que el/la postulante lo haya declarado en la Ficha de postulación, haya adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición y obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista personal.

VIII.2 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la séptima disposición complementaria final de la ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el

proceso CAS, llegando hasta la etapa de entrevista personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa, **tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.**

VIII.3 Bonificación de los Deportistas Calificados de Alto Nivel

Se otorgará una bonificación de acuerdo al Decreto Supremo N°089-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública; el **puntaje será de acuerdo a la escala de cinco (5) niveles (entre el 4% y 20%)** que se detallan en el artículo 7 del reglamento de la Ley N°27674, siempre que el/la postulante lo haya declarado en la Ficha de postulación, haya adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.

En ese sentido, siempre que el/la postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado, Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel, con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, se le otorgará la bonificación correspondiente.

VIII. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se realiza en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente anterior.

Según considere la Subgerencia de Personal remitirá al candidato/a declarado/a ganador/a mediante correo electrónico, las indicaciones para la presentación de los documentos y formatos requeridos en la emisión del contrato respectivo. Debiendo el/la ganador/a responder dando la conformidad del mismo, como máximo al tercer día de recibido el correo electrónico y dentro del plazo establecido para la suscripción del contrato, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a.

Nota: Asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico, por lo que la cuenta de correo que las/los postulantes registren en la ficha de postulación será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.

IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- a. De conformidad con la Res. N.°140-2019-SERVIR-PE "Lineamiento para el Otorgamiento de Ajustes razonables a las Personas con Discapacidad en el Proceso de Selección que realicen las entidades del Sector Público", en caso el/la postulante requiera algún ajuste razonable para cualquiera de las etapas de la presente convocatoria deberá indicarla en la primera fase de Evaluación Curricular mediante una solicitud simple adjuntado a los demás documentos, con la finalidad que se tome conocimiento del mismo.

- b. La presentación de documentación que sustenta la ficha de postulación que sean ilegibles, incompleta, falsa, imprecisa, borrosa o adulterada tendrá el calificativo de **DESCALIFICADO/A**.
- c. Si se detecta que el/la postulante es suplantado/a, recibe apoyo externo de cualquier índole, grabe videos o tome fotos, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o si utiliza ayuda de algún medio electrónico en alguna de las etapas del proceso de selección, la Subgerencia de Personal procederá con su eliminación de la convocatoria y con las acciones legales que correspondan.
- d. El presente proceso de selección se registrará por el cronograma elaborado en cada convocatoria. Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del/la postulante el seguimiento permanente del proceso en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista <https://www.munibellavista.gob.pe/convocatorias-cas/>, siendo el único medio oficial en donde se realizará la publicación de resultados de cada etapa de las convocatorias.
- e. Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda. Dichos recursos solo podrán ser presentados dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.
- f. Cualquier duda o consulta, en cualquiera de las etapas del proceso de convocatoria, puede acercarse a la oficina de la Subgerencia de Personal.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los/las postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- Cuando ninguno de los/las postulantes se presenten a las evaluaciones (curricular o entrevista personal).
- Cuando el/la postulante ganador o accesitario, de ser el caso, no firman contrato dentro del plazo establecido sin justificación alguna.

Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del

proceso de selección.

- Por restricciones presupuestarias.
- Otros supuestos debidamente justificados. El área usuaria sustenta las razones de la cancelación.

La cancelación del proceso puede realizarse en cualquiera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

De la postergación

La Subgerencia de Personal puede postergar y/o reprogramar el cronograma establecido en las bases de la convocatoria, el mismo que debe ser debidamente justificado y comunicado de manera pública a través del Portal de Convocatorias de la Municipalidad Distrital de Bellavista; asimismo, se precisa que toda postergación y/o reprogramación ocurre en cualquiera de las fases de la convocatoria.

SUBGERENCIA DE PERSONAL